



Consejo Nacional de Producción

SAN JOSE
COSTA RICA
APARTADO 2205
FORM. C. N. P. No. 205

SECRETARIA GENERAL

JUNTA DIRECTIVA

SESION EXTRAORDINARIA No. 1416

20 DE JULIO DE 1989

19:00 HORAS

ORDEN DEL DIA:

28 JUL. 1989

1.- Asuntos Carácter Informativo:

Se celebró el 27-7-89

- a) Oficio OM-668-89 sobre renovación garantía de responsabilidades por sus funciones de miembro de Junta Directiva del Lic. Rodolfo Ulloa Antillón.
- b) Oficio S-2800-89 del Banco Central de Costa Rica comunicando acuerdo de su Junta Directiva autorizando documentar deuda del CNP por ₡517.6 millones, para ser asumida por el Gobierno.
- c) Carta de COOPECOMUN R.L. ofreciendo explicación sobre el desarrollo de actividades y respecto al funcionamiento del expendio de Turrialba que le traspasó el CNP.
- d) Texto del Reglamento Autónomo de Organización de la Fábrica Nacional de Licores con modificaciones incorporadas, según se aprobó en la Sesión No. 1408, Artículo 7 del 15-6-89.

2.- Solicitud aval de HORTICOOP R.L.

3.- Documento "Procedimiento para la comercialización de cacao-Convenio CNP-COOPESANCARLOS R.L."

4.- Licitaciones:

- a) Pública No. 442-C-Concesión soda-comedor División Estabilización de Precios (Declarar desierta).
- b) Pública No. 446-C-Alquiler bodega del CNP ubicada en Guácimo. (Declarar desierta).
- c) Privada No. 89-16-Alquiler de local para reubicar el Expendio No. 151-San Isidro de Heredia.
- d) No. 89-19-Alquiler local para instalar Expendio en Turrialba.



ORDEN DEL DIA :

-2-

- e) Privada No. 7-89-FANAL-Compra de un espectómetro ultravioleta visible.

- 5.- Acuerdos Junta Administrativa-Sesión No. 105:
 - a) (Borrador)-Acuerdo Primero-Actualización tarifa romana camionera.

 - b) (Ratificación)-Acuerdo Segundo-Permisos de importación solicitados por CIAMESA; Comercial Granos, Aceites y Alimentos S.A. y Círculo de Costa Rica S.A. (por 3.000 kilos suero en polvo krafen).

- 6.- Aprobación Actas Sesiones Nos. 1411-(Distribuida en Sesión No. 1414) y 1412.

- 7.- Informes de Presidencia Ejecutiva.

- 8.- Mociones de los señores Directores.

rdr.-

*Recomendado en Div. EP.
 comunica con Cooperativas.
 P. alqui local. P. autoservicio.
 Procedencia: bases estudios
 de Contratación. Mejores.
 P. fundar en mejores.
 P. el que se deslucen.
 act. ordinarias.
 por parte de la
 Contraloría.
 S.D. N. 1416 976
 88-7-72*

ASUNTO PARA SER TRATADO EN SESION DE JUNTA DIRECTIVA DEL DIA 18 DE JULIO DE 1989

| LIC. PRIVADA | DIV. INTERESADA | CONCEPTO | OPERANTES | PRECIO OFERTADO | RECOMENDADO | PRECIO RECOMENDADO |
|--------------|-----------------|----------|-----------|-----------------|-------------|--------------------|
|--------------|-----------------|----------|-----------|-----------------|-------------|--------------------|

| | | | | | | |
|-------|---------------------------|---|----------------------------------|-----------------------|-------------------|--|
| 89-19 | ESTABILIZACION DE PRECIOS | ALQUILER DE UN LOCAL PARA INSTALAR UN CENTRO, PROVINCIA DE CARTAGO. | UNICA OPERA ROJAS CORTES S.A. | Q 30.000.00 MENSUALES | DECLARAR DESIERTA | |
|-------|---------------------------|---|----------------------------------|-----------------------|-------------------|--|

FECHA APERTURA: 27-6-89

FECHA MAXIMA PARA ADJUDICAR FOR JUNTA DIRECTIVA: 5-8-89

VIGENCIA DE LA OFERTA: HASTA EL 25-9-89

O B S E R V A C I O N E S :

- El estudio técnico de las ofertas recibidas fue realizado por el Sr. Miguel Barrientos M., Jefe Depto. Administrativo en oficio D.A. #326-89 de 5-7-89 recomendando declarar desierta por motivo que el área ofrecida de 146 m² es pequeña y la posibilidad de una bodega en el segundo piso no es segura lo que podría presentar dificultades en el manejo de las mercaderías. Lo anterior en base al criterio vertido por la Licda. Vera V. Araya S., Jefe Departamento de Ventas en oficio #275-89 de 5-7-89.
- El Sr. Barrientos solicita no sacar nuevamente a concurso hasta tanto la Administración Superior y el Departamento de Mercado realicen un estudio y una nueva programación para la apertura de este local.

ANEXO: OFICIO # 326 Y 275

DEPARTAMENTO PROVEEDURIA AUDITORIA GRAL. DIRECCION SECCION PRESUPUESTO

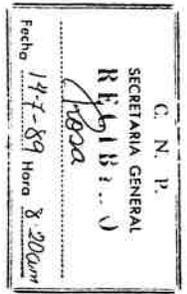
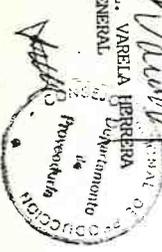
LIC. OSCAR L. VARELA HERRERA
 PROVEEDURIA GENERAL

GERENCIA GRAL.

ASUNTOS JURIDICOS

SECCION PRESUPUESTO

PMG/1sr
 10-7-89



Handwritten notes and signatures at the bottom right, including a large signature and the date 28 JUL. 1989.

Large handwritten signature at the bottom left.



D.V. Nb. 275-89
5 de julio 1989

Señor
Miguel Barrientos M., Jefe
Departamento Administrativo
S. O.

Estimado señor :

En atención a su oficio DA-317-89 del 3-7-89 referente a la licitación privada No. 89-19, me permito manifestarle que de manera lamentable esta dependencia no puede ofrecer recomendación alguna, en razón de que no conoce la procedencia de la solicitud de la licitación, pues la misma no fue hecha por el Sr. Erick Ulloa V., según lo menciona la nota.

Sin embargo, considero que el área de 146 m² es pequeña y que la posibilidad de una bodega en un segundo piso no es segura y además podría presentar dificultades en el manejo de mercadería.

No omito manifestar que coordinaré el asunto con el Departamento de Mercadeo y oportunamente le estaré informando.

Atentamente,

DEPARTAMENTO DE VENTAS

Lic. Vera V. Araya Serrano
JEFE

CC: Dirección DEP
Archivos.-

Recibido:
Fecha:
H.:

E. Ulloa
05 julio 1989



Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

0061

R.M. C. N. P. No. 128

DA #326-89
05 de julio 1989.

RECIBIDO POR:

Nombre: Monestel

Fecha: 10 7-89

Hora: 8:20 A.M

Señor
Faustino Monestel G., Jefe
Sección Licitaciones
Su Oficina.

Estimado señor:

En atención a su solicitud de recomendación por la Licitación Privada #89-19 alquiler de un local para apertura de expendio en Turrialba, por este medio nos permitimos comunicarle que de conformidad con el criterio vertido por la Licda. Vera V. Araya S., Jefe Departamento de Ventas, en su oficio #275-89 del día de hoy, el área de 146 m² es pequeña y que la posibilidad de una bodega en un segundo piso no es segura lo que podría presentar dificultades en el manejo de las mercaderías.

Por todo lo expuesto, dicha licitación debe declararse desierta no sin antes manifestarle, no debe sacarse nuevamente a concurso hasta tanto la Administración Superior conjuntamente con el Departamento de Mercadeo realicen un estudio y una nueva programación para la apertura de este local.

Atentamente,

DIVISION ESTABILIZACION PRECIOS

Miguel Barrientos Monge, JEFE
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

evv

cc: Dirección DEP
Archivos.



(2a)
0039

1. NOMBRE Y CALIDADES DE PERSONA O FIRMA QUE SOLICITA,
PERSONERIA JURIDICA Y REPRESENTACION LEGAL (certificaciones)
MANRIQUE CONSTENLA UMAÑA PRESIDENTE EJECUTIVO

CIAMESA, CIA. INTERAMERICANA DE MERCADEO, S.A.

CEDULA JURIDICA 3-101-044321

2. DIRECCION EXACTA Y Nº TELEFONICO PARA OIR NOTIFICACIONES:
HATILLO CENTRO, COSTADO SUR IGLESIA SAGRADO CORAZON DE JESUS Tel. 54-5566

3. CANTIDAD CARACTERISTICAS Y DEMAS CONDICIONES DEL PRODUCTO:
(La cantidad del producto a importar no debe ser mayor
de 50 quintales por producto o 500 quintales en total,
cuando se trate de productos sucedáneos).

90 quintales Chicharos enteros

72 quintales Carbanzos

96 quintales Lentejas

27 quintales Cebada

72 quintales Maiz palomitas

24 quintales Frijoles Great Northen

381 quintales en total.

4. PROCEDENCIA DEL PRODUCTO:

ESTADOS UNIDOS

29-06-89

FECHA

FIRMA SOLICITANTE

Manrique Constela Umaña



Edgar Villalobos



C. N. P. CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SECRETARIA GENERAL GERENCIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
GERENCIA GENERAL
RECIBIDO
Fecha: *Virginia*
7-7-89

RECIBIDO

Rosa

Fecha 11-7-89 Hora 3:30pm SOLICITUD PERMISO IMPORTACION DE GRANOS

26

1. NOMBRE Y CALIDADES DE PERSONA O FIRMA QUE SOLICITA, PERSONERIA JURIDICA Y REPRESENTACION LEGAL (certificaciones)

COMERCIAL DE GRANOS ACEITES Y ALIMENTOS S.A.

CEDULA DE PERSONA JURIDICA NUMERO 3-101-029444-04

2. DIRECCION EXACTA Y N° TELEFONICO PARA CIR NOTIFICACIONES:

600 MTS SUR 50 MTS ESTE Y 50 MTS SUR DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA EN ESCAZU TELS:286078 Y 281932 FAX 286079

3. CANTIDAD, CARACTERISTICAS Y DEMAS CONDICIONES DEL PRODUCTO: (La cantidad del producto a importar no debe ser mayor de 50 quintales por producto o 500 quintales en total, cuando se trate de productos sucedáneos).

- 21 TONELADAS METRICAS DE LENTEJAS SECAS DE COSECHA RECIENTE
- 21 TONELADAS METRICAS DE MAIZ TIPO POPCORN (PALOMITAS DE MAIZ)

4. PROCEDENCIA DEL PRODUCTO:

BELGICA

6 DE JULIO DE 1989

FECHA

FIRMA SOLICITANTE

[Handwritten signature]

Enero 1988



[Handwritten signature]





Nº 412392 E

1 MANUEL ANTONIO CARRANZA VARGAS
 2 NOTARIO PUBLICO
 3 **CERTIFICA:** Con vista de la Sección Mercantil del Registro Público que al Tomo
 4 quinientos cincuenta y cuatro, Folio diecisiete, se encuentra el Asiento die-
 5 cisiete, según el cual el señor PETER PATRICK MAC COURINEY DIAZ, mayor, sepa-
 6 rado de hecho de su único matrimonio, empresario, vecino de Escazú, con cédu-
 7 la de identidad número uno-cuatrocientos veintiocho-ochocientos diez es PRESI-
 8 DENTE con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la socie-
 9 dad COMERCIAL DE GRANOS, ACEITES Y ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA. ES CONFORME. Ex-
 10 tiendo la presente certificación en San José, a las
 11 once horas del día trece de enero de mil novecien-
 12 tos ochenta y nueve, agregando y cancelando las es-
 13 pecies fiscales de ley.

14 *[Handwritten signature]*

15

16 

17 

18 

19 

20 

21 

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Handwritten notes:
Pedro...
...

San José 10 julio 1989
CAL-0024/89



Licenciada
Virginia Valverde de Molina, Gerente
Consejo Nacional de Producción
Presente

Estimada señora:

Sirva la presente para enviar a usted un atento saludo.

Aprovechamos la oportunidad para informarle el interés de la empresa Círculo de Costa Rica S.A., por desalmacenar 3000 kilos de suero en polvo Krafen procedente de Canadá.

Al respecto manifestamos el pronunciamiento favorable de esta Comisión, para que se apruebe la solicitud que al Consejo Nacional de Producción llegara a presentarse.

Se despide de usted atentamente,


Ing. Luis A. Villegas Zamora
PRESIDENTE EJECUTIVO
COMISION DE LA ACTIVIDAD LECHERA



cc: Ing. Rolando Brenes, Jefe
Dpto. Pecuario, C.N.P.

Sres. Círculo de Costa Rica S.A.
Sr. Guillermo López-Calleja Parfía
Dpto. Control de Alimentos
Archivos

dsbg.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Dirección Salud y Producción Pecuaria

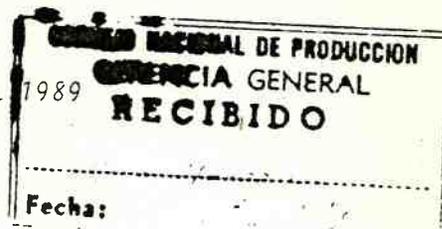


CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA.

0053
Apartado 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Telex 2273 Conapro

AUDITORIA GENERAL

19 de julio de 1989



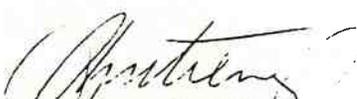
Licenciada
Virginia Valverde de Molina
Gerente General
Su Oficina

Estimada señora:

Hemos leído con interés el contenido del oficio N°. 183 del 10-07-89, remitido por el Departamento de Control de Calidad a la División de Fomento, con copia a esa Gerencia, así como la nota N°. 862 del 13-07-89, que le remitiera el Director de la División de Fomento a la Presidencia Ejecutiva, también con copia a ese Despacho, ambas relacionadas con la problemática que le significa a la Institución enviar maíz a almacenar a la empresa Derivados de Maíz Alimenticio S.A. (DEMASA), y lo innecesario de continuar ocupando de las instalaciones de esa empresa.

Hacemos de su conocimiento que esta Auditoría apoya las inquietudes expresadas en ambos documentos, así como que en el mismo sentido nos habíamos pronunciado en nuestro informe N°. 1905 del 30 de noviembre de 1987, cuya fotocopia nos permitimos adjuntarle.

De usted muy atentamente,


Lic. Allan Arturo Gutiérrez Morales
AUDITOR GENERAL

AAGM/emca.

Copias: Presidencia Ejecutiva
Sub-Gerencia General
División de Fomento
Departamento Control de Calidad
Archivo (2)

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA

FORM. C.N.P. No. 120

30 de noviembre de 1987

Señor
 Ing. Javier Flores G.,
 Presidente Ejecutivo
 Su Oficina

001000

Estimado señor:

Adjunto sirvase encontrar copia de la nota del 27 de noviembre pasado, preparada por nuestra Sección Asuntos Técnicos y Especiales, referente a: Revisión de la liquidación final del maíz almacenado gratuitamente en DEMASA, que con fecha 8-10-87 presentara la Sección Control de Existencia mediante oficio 148-87.

Rogamos su especial atención sobre el contenido y recomendaciones contempladas en la referida nota.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO POR:
 Lic. Ligia María Gamboa G.

Licda. Ligia Ma. Gamboa G.,
 SUBAUDITORA GENERAL

*Secretaría del Oficio No 146-87 a
 Querencia del Comité acuerdo sexto Tomado
 por Jta. Administrativa en Sesión No 43 del
 10/12/87 (Analizar todos los asientos de n/informe)
 Oficio G.G. No 1436-87 del 17/12/87 dirigido
 a Div. Fomento: preparar informe sobre Da
 asignación de recomendaciones de n/of
 etc..*

Lsu.-

c.c.: División de Fomento
 División Financiera y Contable
 Dirección Asuntos Jurídicos
 Sección Asuntos Técnicos y Especiales
 archivos

17

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA
FORM. C.N.P. No. 120

27 de noviembre de 1987

A : Licda. Lilia Ma. Campos Godínez
SUE AUDITORA GENERAL

DE : Víctor Julio Masén Brenes
SECCION ASUNTOS TÉCNICOS Y ESPECIALES

ASUNTO : REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL MAÍZ ALMACENADO
GRATUITAMENTE EN DEMASA, QUE CON FECHA 8/10/87 PRE-
SENTARA LA SECCION CONTROL DE EXISTENCIAS MEDIANTE
OFICIO N° 148-87.

ANTECEDENTES:

A fin de llevar a cabo el almacenamiento gratuito en la bodega de esa industria con fecha 26 de mayo de 1983 se firmó un contrato entre el C.N.P. y DEMASA.

COMENTARIOS:

Nuestra revisión se llevó a cabo analizando todos los documentos de entradas y salidas a efecto de determinar la corrección de cada uno de esos movimientos.

El período de nuestro estudio abarcó las operaciones que se iniciaron el 1-8-83 hasta el 31 de agosto de 1987.

MOVIMIENTOS DEL MAÍZ POR CADA AÑO

AÑO DE 1983:

| | | |
|----------------|------------------|------|
| Entradas | 15.127.533 | Kgs. |
| Salidas | <u>6.637.306</u> | " |
| Saldo año 1983 | 8.490.227 | Kgs. |

.../...

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA

FORM. C.N.P. No. 120

-2-

AÑO DE 1984:

| | | |
|-------------------|-------------------|------|
| Entradas | <u>15.311.895</u> | Kgs. |
| Disponibile | 23.802.122 | " |
| Salidas | <u>15.023.459</u> | " |
| Saldo año de 1984 | 8.778.663 | |

AÑO DE 1985:

| | | |
|----------------|-------------------|---|
| Entradas | <u>15.135.642</u> | " |
| Disponibile | 23.914.303 | " |
| Salidas | <u>16.340.634</u> | " |
| Saldo año 1985 | 7.573.679 | " |

AÑO DE 1986:

| | | |
|----------------|-------------------|------|
| Entradas | <u>19.227.690</u> | Kgs. |
| Disponibile | 26.801.369 | " |
| Salidas | <u>16.834.862</u> | " |
| Saldo año 1986 | 9.966.507 | Kgs. |

AÑO DE 1987:

| | | |
|------------------|------------------|------|
| Entradas | <u>1.486.760</u> | Kgs. |
| Disponibile | 11.633.267 | " |
| Salidas | <u>9.979.528</u> | " |
| Saldo "faltante" | <u>1.673.739</u> | Kgs. |

*NOTA: Existe una diferencia con el saldo que muestra la liquidación, de la Sección Control de Existencias así:

| | | |
|------------------------------|------------------|------|
| Saldo Control de Existencias | 1.682.503 | Kgs. |
| Nuevo saldo por revisión | <u>1.673.739</u> | " |
| DIYERENCIA | <u>8.764</u> | " |

Desglose de la diferencia en el saldo

| | | |
|--|--------------|------|
| 1) Salida por "tamo" 25-9-87 | 8.739 | Kgs. |
| Error de suma en salidas | 80 | " |
| Diferencias acumuladas años 85 y 86 | 5 | " |
| Menos error en comprobante entrada N° 176771 | (60) | " |
| TOTAL | <u>8.764</u> | Kgs. |

..//....

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA

FORM. C.N.P. No. 120

0040

-3-

- 1) Las salidas por tamo no fue contemplada en la liquidación de la Sección Control de Existencias, ya que el corte de operaciones se hizo al 31-8-87 y los comprobantes Nos. 79116-17 y 18 que amparen dicha salida se emitieron posteriormente con fecha 25-9-87.

Determinación del total del maíz que se almacenó en DEMASA durante el período mencionado inicialmente:

| | | |
|-------------------------------|-------------------|------|
| Entradas año 1983 | 15.127.533 | Kgs. |
| Entradas año 1984 | 15.311.895 | " |
| Entradas año 1985 | 15.135.642 | " |
| Entradas año 1986 | 19.227.690 | " |
| Entradas año 1987 | 1.686.760 | " |
| Menos movimiento interno 1987 | (231.830) | " |
| Total entradas reales | <u>66.257.690</u> | Kgs. |

El faltante de 1.673.739 kilos de maíz equivale al 2,53% del total de las entradas y al precio de venta actual a DEMASA de \$14.632,00 c/t.m. tiene un valor de \$24.490.149,05.

OBSERVACIONES:

- 1.- En la cláusula tercera del contrato suscrito entre las partes, se estipuló:

"Los gastos de conservación, seguros y mermas del grano correrá por cuenta del CONSEJO" (El subrayado no consta en el original)

Aunque en el contrato no se indica, consideramos que el término de mermas, supone la merma normal del grano por consideraciones técnicas propias del almacenamiento, pero en todo caso el faltante apuntado anteriormente no se hubiese presentado si DEMASA nos hubiese comprado puesto en nuestras plantas, o bien hubiese asumido las diferencias, como SI lo hacen las demás bodegas de particulares, tal es el caso de Productos Yack's, Fernando Guardia y otros que eventualmente nos han ofrecido sus bodegas con los mismos fines que lo hizo DEMASA, sea el del garantizarse la materia prima para satisfacer sus necesidades.

- 2.- En la cláusula séptima del mismo documento se consignó:

"El acarreo del grano de la Planta La China e de Guácimo a la bodega de DEMASA, será por cuenta y riesgo del CONSEJO".

Considerando que la empresa DEMASA, de no ser por el contrato en cuestión,

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA

FORM. C.N.P. No. 120

-4-

hubiese tenido que comprarnos el grano puesto en nuestras bodegas, y que la más cercana en que el Consejo ha tenido almacenado maíz es en Planta La China, hemos considerado que el transporte de la totalidad de lo enviado podría ser de \$10.00 por cada 45 kilos (actualmente la tarifa es de \$14.20), por lo que valuando ese concepto, el monto que el Consejo pagó y le ahorró a DEMASA en este negociado sobre 66.257.690 kilos, equivalentes a 1.440.385 quintales, fueron \$14.403.850.00.

- 3.- DEMASA le devolvió al C.N.P. 139,504 kilos de tamo (impurezas presentes en el maíz al momento de su recibo), lo que en circunstancias normales de ventas, esa empresa, al igual que todas las demás, hubiese tenido que asumir como parte del maíz.

Lo anterior se ha hecho con la aceptación Administrativa, sin que conste como una obligación del Consejo en el contrato.

El precio de venta del tamo es de \$1.74 el kilo, por lo que existe una diferencia con respecto al precio de maíz de \$12.892, por lo que si multiplicamos este último valor por los 139,504 kilos de tamo devueltos, también en este caso la Institución le ahorró a DEMASA o dejó de cobrarla, la suma de \$1.798.485,55.

- 4.- Resumiendo la información contenida en los tres puntos anteriores, tenemos que la Institución le ahorró a DEMASA, de mayo de 1983 a setiembre de 1987, (o debiéramos decir, que la Institución asumió pérdidas!), por la siguiente suma:

| | |
|--------------------------------|------------------------|
| Valor del faltante | \$24.490.149.05 |
| Estimado en fletes | 14.403.850.00 |
| Estimado en devolución de tamo | <u>1.798.485.55</u> |
| TOTAL | <u>\$40.692.484.60</u> |

Ya que el Consejo ocupó las instalaciones de DEMASA durante unos 50 meses, y si dividimos los \$40.692.484.60 entre ese lapso, el supuesto almacenamiento gratuito le estaría costando por mes al Consejo \$813.849.70, sean \$9.766.196.40 anuales.

- 5.- Desde el 14 de agosto de 1984, mediante nuestro informe N° 1200, hicimos patente nuestra inquietud por el hecho de que se estuviera enviando maíz a DEMASA sin haber liquidado previamente el envío de la cosecha anterior, y en el capítulo de conclusiones fuimos claros a decir:

"... implica que no se sabrá el resultado final de este almacenamiento hasta el final de la venta, pero como se continúa enviando a almacenar

.../...

-5-

y nuestros problemas de capacidad posiblemente continúan siendo críticos, es de presumir que este será un problema de difícil solución, por lo que es conveniente desde ahora se tomen las providencias del caso para que se pueda llegar a un finiquite que nos permita determinar eventuales diferencias, las que en virtud de la gran cantidad de maíz enviado a esa empresa, podrían ser altas, siendo justamente esta nuestra inquietud, dado lo controversial que siempre resultan las justificaciones técnicas, por lo menos para quienes debemos basarnos en resultados fundamentalmente económicos".

- 6.- No obstante todo lo anterior, aún a la fecha de nuestra revisión se continuaba enviando maíz a almacenar a DEMASA, a pesar de que ya se conocía que existía un enorme faltante el cual estaba siendo revisado, sin haberse clarificado nada respecto al caso que nos ocupa y amparado al mismo contrato.

Ante esta situación preguntamos en la Dirección de Asuntos Jurídicos si tal procedimiento podía debilitar la posición del Consejo ante un posible reclamo, fuese administrativo o vía legal, contestándonos que así era efectivamente, lo que hicimos del conocimiento de la División de Fomento inmediata.

En la División de Fomento se nos explicó que la empresa DEMASA había presionado en el sentido de que se le garantizara existencia de maíz para el mes de diciembre 87, y que como en la planta de Térraba habían aproximadamente 1.500 t.m. de maíz blanco que cumplían con las características para ese tipo de industria, y dado que resultaba inconveniente mantenerlo en esa planta por la posible demanda de otros interesados, la Administración Superior había tomado la decisión de enviarlo a DEMASA.

Así que a pesar de nuestras explicaciones, ni bien que sucedieron al inicio del traslado del maíz, se entregaron a DEMASA 1.556.21 t.m. entre el 16 y el 28 de octubre del año en curso.

CONCLUSIONES:

- 1.- Consideramos que el 2.53% de faltante es un porcentaje muy alto para ser considerado como una norma normal del grano, máxime que de acuerdo con los comprobantes de entrada a DEMASA, el grano que allí se almacenó estaba al 13% de humedad.
- 2.- El contrato que sirvió de sustento para el envío a almacenar gratuitamente a DEMASA en Móvil en cuanto a la protección de nuestros intereses, y dado que finalmente se pudo concluir con lo almacenado el 31-7-87, es nuestro criterio que no se debió continuar haciendo uso de la bodega en cuestión,

.. / ...

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA

FORM. C.N.P. No. 120

0046

-6-

y si la empresa quería asegurarse el abastecimiento del maíz para diciembre o cualquier otro mes, simplemente se le debió pedir que pagara el grano como lo haría cualquier otro cliente.

- 3.- Al 31-7-87, era nuestro criterio, mismo que era compartido por los entonces Asistentes de la División de Fomento y Jefe del Departamento de Control de Calidad y Conservación, que la Institución tenía la capacidad de almacenamiento como para que se viera obligada a almacenar maíz en instalaciones particulares. Debemos agregar que inclusive Plantas como Yorraba y La China tenían capacidad de sobre en ese momento, por lo que no pareciera justificarse el envío del maíz a DEMASA, sobre todo si tal procedimiento debilita la posición del Consejo ante un reclamo del faltante en cuestión.

RECOMENDACIONES:

A la Administración Superior:

- 1.- Para que por los medios que juzgue más convenientes, seguros y ágiles, inicie de inmediato las gestiones pertinentes para recuperar el faltante arribado evidenciado, ya que este asunto se ha tratado con mucha dilación. Estimamos que cualquier resolución que se tome en torno a este caso, se debe hacer del conocimiento de la Junta Directiva con los razonamientos correspondientes, mismos que serán vinculados para con el acuerdo que en definitiva se tome.
- 2.- que se considere de inmediato suprimir los envíos del maíz a DEMASA suscritos al contrato vigente, así como ordenar una liquidación de los envíos efectuados con posterioridad al 31-8-87.
- 3.- que en el futuro se venda a DEMASA bajo los mismos procedimientos que rigen las ventas de contado para clientes similares.

Rogamos se nos informe por escrito de las acciones que se lleguen a tomar en relación con el presente informe, de tal manera que podamos dar el seguimiento a que estamos obligados, así como para mantener actualizados nuestros legajos.

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA

FORM. N° C.N.P. N° 120

0045

17 de julio de 1989
D.D.P. #148-89

Señor
Ingeniero Agrónomo
Raúl Gillot, Gerente
Su Oficina



Estimado señor:

Esta Dirección ha recibido copia de su oficio #862 de 13 de julio del año en curso, mediante el cual le recomienda a la Presidencia Ejecutiva su criterio de no renovar el contrato de almacenamiento suscrito entre DEMASA y el Consejo vigente a esta fecha.

En forma atenta le solicito nos comunique la decisión administrativa que se tome al respecto, ya que esta Dirección tiene a su cargo la ejecución del Acuerdo Décimo Séptimo de la Junta Administrativa tomado en Sesión # 99 celebrado el 4 de marzo del año en curso. En esta sesión el Acuerdo modificó el contrato actual para que DEMASA se obligue a separar físicamente las existencias de maíz que corresponde a cada cosecha.

Por otra parte no omito manifestarle que con fecha 10 de mayo pasado mediante oficio D D P # 86-89 se le comunicó al señor Salvador Durán, Vicepresidente de la citada empresa, que debía presentarse a estas oficinas a firmar un addendum al contrato dicho, en cumplimiento del Acuerdo de Junta Directiva del Consejo tomado en sesión #1.396, artículo 6º celebrada el 7 de marzo del año en curso, en el cual se nos instó también a modificar este contrato para cambiar el precio de venta y hasta la fecha no se ha presentado su personero, en consecuencia no se ha logrado dar cumplimiento a este acuerdo.

Por lo anterior, quedo a la espera de su información para proceder según corresponda.

..

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA

FORM. N° C.N.P..N° 120

0044

Señor Ing. Agr.
Raúl Gillot, Gerente
D D P # 148-89
Página # 2

Atentamente,

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

Vicioria Villalobos Pacani
Firmado) ABOGADA Y NOTARIA

LIC VICIORIA VILLALOBOS PACANI, Jefe
DEPARTAMENTO DERECHO PUBLICO

VVP/doc

Copia: Presidencia Ejecutiva
Gerencia General
Sub-Gerencia General
Auditoría General
Expediente

Archivo



10 de julio de 1989
DCCC-183-89

| |
|---|
| Consejo Nacional de Producción GERENCIA GENERAL RECEPCIONADO <i>Sylvia</i> Fecha: 12 JUL 1989 |
|---|

Señor
Ing. Agr. Raúl Guillot F.
Director División Fomento
PRESENTE

Estimado señor:

A continuación me permito emitir algunas consideraciones sobre el almacenamiento de maíz en la bodega alterna DEMASA.

1- A partir de junio de 1988 se han realizado los varios muestreos, tal como sigue:

- Agosto 19, 1988
- Noviembre 11, 1988
- Enero 16, 1989
- Febrero 13, 1989
- Marzo 2, 1989
- Marzo 13, 1989

A diferencia de otros años hemos encontrado una separación física de la existencia que favorece el control de la calidad almacenada tanto en condición físico-química de calidad como en conservación y control de plagas al ser volúmenes más pequeños por manejar.

2- A raíz del nuevo contrato suscrito por CNP (27 julio 88) y Demasa se estableció un sistema de control de calidad (nota ref CC-043-88 del 14-4-88 Demasa) suscrita por el Sr. Rodolfo Nieto de Demasa donde se establecieron métodos de manejo del grano y control de plagas.

3- Las existencias almacenadas desde agosto de 1988 se han caracterizado por ser maíz de primera calidad apto para consumo humano (referencias de calidad Planta La Rita, Planta Liberia, Planta Térraba, Planta Barranca).

4- Se ha realizado 2 fumigaciones integrales 13-04-88, 2-3-89, y 1 fumigación parcial de las bocas de descarga (29-9-88). Este trabajo se ha complementado con atomizaciones integrales de la bodega utilizando insecticidas líquidos.

..//..

Ing. Agr. Raúl Guillot F.
DCCC-183-89
10 de julio de 1989
Página 2

- 5- De las 2 último muestreos realizados (13-2-89 general; 2-3-89, bocas descarga) se desprende que:
- a. Persiste la presencia de Prostephanus truncatus en bocas.
 - b. No se realiza un consumo planificado de bocas de tal manera que el grano no permanezca estática.
 - c. Existe una mayor proliferación de palometa en los laterales de la bodega. El consumo del maíz en esta zona debería realizarse periódicamente.
 - d. Existen filtraciones de agua en sector norte de la bodega, situación que puede aumentar conforme avance el invierno.
 - e. Después de realizar la última fumigación integral de la bodega (2/3/89) una pequeña cantidad de maíz ubicado en sector no fumigado fue tra-segado hacia el volumen mayor fumigado anteriormente por lo que una plaga de palometa (Ephestia cautella) se dispersó en este lote restán-dole eficiencia al trabajo de control de plagas.
 - f. En dos ocasiones se han reportado pérdida de boquillas y/o filtros que se utiliza en el programa de tratamiento al grano. Esta pérdida ha sido reportada no por el personal de Demasa involucrado en el trabajo sino por nuestros inspectores durante la rutina de sus visitas a la empresa. Esta situación demuestra el poco interés del personal de Demasa para realizar esta labor que a su vez permite que falle el sistema de control de plagas establecido.
 - g. Son varias las ocasiones en que durante nuestras visitas a la empresa, el personero del CNP no se ha encontrado presente.
 - h. El hecho de no poder asegurar el buen seguimiento de las normas de aplicación para el programa de tratamiento insecticida al grano en lo se refiere a metodología, control del equipo y calibración del mismo, así como no contar con elemento humano constante y responsable, motiva grandes problemas en el control de plagas en el grano almacenado.
 - i. Mientras el factor humano no se controle en el manejo y control del de grano que ingresa a Demasa, no se podrá garantizar una eficiencia en los controles que el CNP desea mantener en la bodega.

Ing. Agr. Raúl Guillot F.
DOCC-183-89
10 de julio de 1989
Página 3

COMENTARIO GENERAL

Vuelvo a insistir referente a las dificultades técnicas de control y de mantenimiento de las existencias almacenadas en la bodega de Demasa. Los costos de conservación son superiores que cuando almacenamos el grano en nuestros silos. El área de las bocas ocasiona mermas elevadas de grano debido al ataque de insectos, ya que no hemos encontrado un sistema adecuado de control de plagas que permita evitar el ataque de insectos.

Al existir una mayor área de grano expuesta al aire la descomposición del insecticida por la acción de la luz es muy rápida, lo que es causa de la pérdida de eficiencia de los sistemas de conservación.

Teniendo el CNP espacio disponible en silos propios no encuentro justificación técnica para continuar con el uso de DEMASA como bodega alterna. El hecho de que se debe reservar la mejor calidad para el consumo humano es factible de realizar un cualesquiera de nuestras plantas de almacenamiento.

Atentamente,

DEPARTAMENTO CONTROL DE CALIDAD

Original Firmado por
Edgar Morales Barahona

Agrno. Edgar Morales Barahona

EMB/gjo

C.C: Presidencia Ejecutiva
Gerencia General
Auditoría General
Planta Pavas



COOPECOMUN R. L.

FUNDADA EN 1969

56-09-55 - 56-03-94 - APARTADO Nº 84

Turrialba, Costa Rica



0040
89 JUL 5 PM 2:08

Handwritten signatures and the word "Archivo" are visible in the top left corner.

Faded text from the reverse side of the paper, including "por seguimiento de...", "proceder...", "responsabilidad...", "comunicar...", and "informe".

10

Turrialba, 4 de Julio de 1989

27-7-89

Señores
Miembros Junta Directiva
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION (C.N.P.)
San José
Pte.

G. N. P.
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
Fanny Arce P.

Fecha 13-7-89

J.D. N. 1416
27-7-89

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo y a la vez les comunico por este medio para cumplir con el acuerdo del CONSEJO DE ADMINISTRACION en su sesión ordinaria No.617 del 20 de Junio de 1989, lo siguiente:

COOPECOMUN R.L. administra el ESTANCOOP en Turrialba y realiza haciendo uso de dicho nombre. COOPECOMUN R.L. es la Cooperativa de Ahorro, Crédito del Cantón de Turrialba que ofrece los Servicios Múltiples también. En este campo se ha especializado en la distribución de bienes de Consumo masivo. El mayor aporte a la comunidad de Turrialba del MOVIMIENTO COOPERATIVO es de regulador de precios".

Nuestro preambulo persigue el fin de reforzar las políticas del pasado en que el C.N.P., INFOCOOP y las Cooperativas firmamos un convenio, dada la filosofía del Movimiento Cooperativo, accedieron a traspasar algunos estancos a las cooperativas.

En este sentido, COOPECOMUN R.L. haciendo un esfuerzo para destinar recursos a una inversión para la compra de bienes fijos e inventarios se dió a la tarea de asumir el estanco en Turrialba. Dicho traslado se efectuó y la Cooperativa lo siguió asistiendo.

Es bien conocido que este tipo de transacciones se consideran un servicio a la comunidad y desde luego deben ser subsidiadas por otras actividades. Nuestro Supermercado nos permite por medio de otras líneas de víveres operar en el punto de equilibrio.

Como ustedes saben somos una organización sin fines de lucro y por tal motivo nuestro interés en brindarle a la comunidad los productos de consumo en las mejores condiciones de precio y calidad es uno de nuestros objetivos.

Se tomó nota.

Cooperativa de Ahorro, Crédito y Servicios Múltiples del Cantón de Turrialba

COOPECOMUN R. L.

FUNDADA EN 1969

☎ 56-09-55 - 56-03-94 - APARTADO Nº 84

Turrialba, Costa Rica



0039

En este sentido, creemos que como institución estamos cumpliendo a cabalidad con el mencionado aporte. Es así que creemos que somos los únicos con capacidad, experiencia y filosofía para dar este magnífico aporte y ser auténticos reguladores. Inclusive los que no compran en nuestro Supermercado, aún así, están siendo beneficiados ya que nuestros competidores no pueden subir los precios.

Semanalmente la Cooperativa hace muestreos de precios en el mercado y podemos asegurar que en un 96% nuestros productos son los de mejor precio.

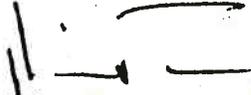
Nuestra misiva va dirigida a Uds. en el sentido de explicar que dada la crisis, COOPECOMUN R.L. ha tenido que efectuar algunas reestructuraciones. Entre ellas la de trasladar dicho negocio a nuestro edificio central y actuar aquí principalmente con la canasta básica con precios muy especiales para nuestros clientes. Dicho aspecto se sustenta también en el hecho de poder dirigir mejor tal expendio.

Necesitamos el apoyo de Uds. para el Movimiento Cooperativo para poder brindar servicios a las comunidades, favoreciéndolas con nuestra filosofía de eliminar el lucro.

Estamos a las órdenes y continuaremos brindando el servicio de nuestro ESTANCOOP de Turrialba.

Se suscribe con toda consideración y respeto.

ATENTAMENTE,


JOSE L. SANABRIA BARQUERO
GERENTE GENERAL
COOPECOMUN R.L.

cc: Director Ejecutivo INFOCOOP
Asesor Casa Presidencial
Consejo Administración COOPECOMUN R.L.
Archivo

JLSB\pca.

5a

BORRADOR ACUERDO PRIMERO DE JUNTA ADMINISTRATIVA

0038

SESION No. 105 DEL 13-7-89

Aprobar la propuesta del Departamento de Estudios Económicos para fijar la nueva tarifa de alquiler de la romana camionera de la Planta Silos Barranca en \$172.00 por vehículo, que representa un 20% de utilidad al CNP, tal como se indica en el estudio de costos preparado por ese Departamento, que aparece adjunto al oficio D.E.E. no. 112/89 del 15 de junio de 1989.

Así mismo, se instruye al Departamento de Estudios Económicos que proponga el mecanismo ágil para actualización de tarifas por lo menos una vez al año. ACUERDO FIRME.

Ejecútese por División de Fomento, con copia a Presidencia Ejecutiva, Gerencia General, División Finanzas, Departamento Estudios Económicos, Dirección Región Pacífico Central.

Enviar a Contraloría

*JAN 14 16
27-7-86*

Handwritten initials and signatures in green and blue ink are present over the routing slip.

| | | | |
|---|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Sub. Aud. | <input type="checkbox"/> Asst. General | <input type="checkbox"/> Asst. Financ. | <input type="checkbox"/> Sist. Comp. |
| <input type="checkbox"/> Archivo | <input type="checkbox"/> Asst. Sec. | <input type="checkbox"/> Cont. Int. y T. | <input type="checkbox"/> Enc. Segur. |
| <input type="checkbox"/> Des. Seguridad | <input type="checkbox"/> P. Econ. y/o Inform. | <input type="checkbox"/> P. Econ. y/o Inform. | <input type="checkbox"/> P. Econ. y/o Inform. |
| <input type="checkbox"/> Análisis y asesoría | <input type="checkbox"/> P. Econ. y/o Inform. | <input type="checkbox"/> P. Econ. y/o Inform. | <input type="checkbox"/> P. Econ. y/o Inform. |
| <input type="checkbox"/> Quejas bajo su responsabilidad | <input type="checkbox"/> P. Econ. y/o Inform. | <input type="checkbox"/> P. Econ. y/o Inform. | <input type="checkbox"/> P. Econ. y/o Inform. |
| <input type="checkbox"/> P. Econ. y/o Inform. | <input type="checkbox"/> P. Econ. y/o Inform. | <input type="checkbox"/> P. Econ. y/o Inform. | <input type="checkbox"/> P. Econ. y/o Inform. |
| <input type="checkbox"/> Reunión v/o comentario con | <input type="checkbox"/> P. Econ. y/o Inform. | <input type="checkbox"/> P. Econ. y/o Inform. | <input type="checkbox"/> P. Econ. y/o Inform. |

28 JUL 1989

FAS/rdr.-



Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

PRESIDENCIA EJECUTIVA

Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

0037

C.N.P. No. 128

'89 JUN 27 AM 10 25

1

Junio, 27 de 1989

Ingeniero
Javier Flores G.
Presidente Ejecutivo
S. D.

| | |
|--------------------|----------------|
| C. N. P. | |
| SECRETARIA GENERAL | |
| RECIBIDO | |
| <i>Rosa</i> | |
| Fecha | <u>12-7-89</u> |
| Hora | <u>8:15am.</u> |

778

Estimado señor:

A fin de actualizar las tarifas por concepto de servicios que brinda el C.N.P., remito el estudio correspondiente al alquiler de la romana camionera.

Actualmente se cobra por dicho servicio la suma de ₡100,00 por vehículo en base al Acuerdo de Junta Directiva, Sesión Nº 1324, del 4 de Agosto de 1987.

Esta División recomienda la tarifa de ₡ 172,00 lo que reporta una utilidad para el C.N.P. de un 20%.



Atentamente,

DIRECCION FOMENTO PRODUCCION

ING. RAUL GILLOTT FALLAS
DIRECTOR

CC: Archivo.-



Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado 2205

Teléfono 23-60-33

Calle Concenación

Teléfono 2273 Comapuro

INstituto
PRESIDENCIA
EJECUTIVA

Form. C.N.P. Nº 128

15 de junio de 1989
D.E.E. # 112/89

'89 JUN 27 AM 10 25

PARA : Ing. Agr. Raúl Gillot., Gerente
DIVISION FOMENTO

DE : Econ. Rosa M. Murillo V. Jefe
DEPARTAMENTO ESTUDIOS ECONOMICOS

ASUNTO : Costo y tarifas por servicio de romanas camioneras

Adjunto se remite el estudio solicitado por su Dependencia,
sobre los costos y tarifas de el equipo supracitado.

El presente informe fue realizado por el Economista Randall
Benavides Rivera.

Atentamente,

RMMV/es

Cc: Archivo.-

DESARROLLO

I. METODOLOGIA

El CNP no cuenta con mecanismos contables para poder establecer con certeza el costo de operación real de la romana camionera.

Por lo cual, se considera como válido el criterio de los funcionarios que intervienen directamente en la romana camionera. A saber: Ingeniero Supervisor del Departamento de Mantenimiento "La Raya", y del administrador de planta, los cuales laboran en planta silos Barranca.

A. Consideraciones Generales:

Se considera la romana camionera ubicada en planta silos de Barranca como modelo para determinación de los costos.

Además se parte de:

1. Valor de la romana camionera Q2 409,942,63 (actualizado a un tipo de cambio de 81,35/\$).
2. Valor del equipo electrónico Q224 301,92 (actualizado a un tipo de cambio de 81,35/\$).
3. Precio de la unidad reguladora de voltaje Q20 530 (actualizado en igual forma que los puestos 1 y 2).
4. Camiones pesados por año: 13 700 1/.
5. Vida útil de la romana camionera 16,66 años y del equipo electrónico. 5 años 2/.
6. Valor de rescate equivale a cero 3/
7. No se consideró el consumo de energía eléctrica pues, se asume que lo acoge el laboratorio que es precisamente donde está ubicada la mayor parte de la romana camionera.

II. DEPRECIACION

Fórmula: $Du = \frac{P - R}{V \times ua}$ donde,

Du = Depreciación/unidad (vehículo pesado)

P = Precio del equipo

R = Valor de rescate

V = Vida útil (años)

UA = Utilización anual

Se aplicó por separado, debido a que la romana y el equipo electrónico presenta diferentes vidas útiles, para luego formar un solo rubro en el cuadro #2.

III. Seguro

A. Tasa del 0,562 sobre el valor actual de los equipos

VI. Gastos financieros

Fórmula $GF = P \times \frac{(N + 1)}{2} \times \frac{i}{Ua}$

GF = Gastos financieros

P = Precio del equipo

N = Vida útil

i = Tasa de interés

Ua = Utilización

A igual que en el caso de la depreciación se calculan por separado y se suman en un solo rubro para efectos de presentación.

VII. Viáticos (Mantenimiento)

- A. Se estimó que el CNP paga anualmente 75 almuerzos.
- B. Precio del almuerzo Q235,00 (tarifa actual de viáticos).

VIII. Kilometraje (Funcionarios de Mantenimiento)

- A. Veces al año que funcionarios de mantenimiento dan servicio a la romana camionera que es igual a 15 veces, si el servicio en general lo realiza en un día; ello implica 15 viajes al año.
- B. Kilómetros de recorrido 208 km. (ida y vuelta).

IX. Pesadores

La parte asignable al costo de pesado de vehículos fue obtenido, con base en:

- A. Promedio salarial de los dos pesadores que laboran en planta Barranca. Bajo el supuesto de existe una disponibilidad durante todo el año de los dos pesadores, lo cual implica que ambos se tengan que considerar a la hora de establecer el costo.
- B. Horas laboradas por los funcionarios del CNP, durante el año.
- C. Se estiman las horas extras hasta un máximo de 4 horas al día, en los casos de la importaciones, además se consideró que solo un pesador realiza dichas horas extras al día

V. Materiales de Lubricación y Limpieza

| <u>Producto</u> | <u>Cantidad/año</u> | <u>Coeficiente</u> | <u>Cantidad/vehículo</u> |
|------------------------------|---------------------|--------------------|--------------------------|
| Penetrato (aerosol) | 1,89 kg | 0,000 | 1 |
| Grasa corriente | 4 kilos | 0,000 | 2 |
| Canfín | 15 litros | 0,001 | 0 |
| Stops (mecha) | 5 kilos | 0,000 | 3 |
| Limpiador (equipo eléctrico) | 1,73 kg | 0,000 | 1 |

VI. Mano de Obra de Mantenimiento

Se estima con base en la información del Departamento "La Raya" y de la planta silos Barranca.

| <u>Funcionario</u> | <u>Horas/año</u> | <u>Coeficiente</u> | <u>Horas/año</u> | <u>Coeficiente</u> |
|--------------------|------------------|--------------------|------------------|----------------------------------|
| La Raya | Ordinarias | de horas/veh. | Extraordinaria | de horas/veh. Extraordinarias |
| Mecánico | 120 | 0,008 759 | 45 | 0,003 28 |
| Peón | 120 | 0,008 759 | 45 | 0,003 28 |
| Supervisión | 60 | 0,004 379 | - | - |

B. Peones ocasionales: El monto anual gastado para el empleo de trabajadores, fue proporcionada por la planta silos Barranca.

X. Gastos Administrativos

Para la estimación de los mismos se consultó a todo el personal que interviene en la administración y manejo de romanas. A saber:

- A. Administrador de planta
- B. El asistente administrativo
- C. La secretaria de la planta
- D. Los guardas del portón que regulan la entrada a la romana.
- E. El personal de mesa de control que recibe y le da trámite a los recibos de los vehículos pesados.

CUADRO #1

CNP: ESTIMACION DE TARIFAS PARA ROMANA CARPINERA
 SEGUN MARGENES DE UTILIDAD, MAYO DE 1989
 -COL/VEHICULO-

| MARGENES DE UTILIDAD % | TARIFAS POR ALQUILER DE LA ROMANA CARPINERA COL/VEHICULO |
|------------------------------|--|
|------------------------------|--|

| | |
|----------|----------|
| AL COSTO | 143.3906 |
| 5 | 150.5601 |
| 10 | 157.7296 |
| 15 | 164.8991 |
| 20 | 172.0687 |
| 25 | 179.2382 |

| | |
|----------------|-------------|
| TARIFA VIGENTE | C 100.00 1/ |
|----------------|-------------|

FUENTE: DEPARTAMENTO ESTUDIOS ECONOMICOS, DIVISION
 FOMENTO CNP
 RBR/rbr/RONCOST
 07-06-89

1/ Aprobada en sesion 1324 del 4 de agosto de 1987.

CUADRO #2
 CNF: MAQUINARIA INDUSTRIAL: ROMANA CAMIONERA
 ESTIMACION DE OPERACION, SEGUN CONCEPTO
 -C/VEHICULO-

| CONCEPTO | CML/VEH. |
|--|----------|
| 1. MANO DE OBRA DIRECTA (PESADORES) | 67.99 |
| 2. MANO DE INDIRECTA (MANTENIMIENTO) | 7.98 |
| 3. VIATICOS (MANT.) | 1.29 |
| 4. MATERIALES DE LUBRICACION Y LIMPIEZA | 0.21 |
| 5. KILOMETRAJE (MANT.) | 3.71 |
| 6. PAPELERIA Y CINTAS | 12.43 |
| 7. SEGURO EQUIPO EN GRAL | 1.09 |
| 8. DEPRECIACION EQ. EN GRAL | 14.13 |
| 9. GASTOS FINANCIEROS | 23.39 |
| 10. GASTOS ADMINISTRATIVOS | 11.17 |
| TOTAL | 143.39 |

FUENTE: DEPARTAMENTO ESTUDIOS ECONOMICOS, DIVISION
 FOMENTO CNF
 RBR/rbr/RONCOST
 07-06-89

NOTAS:

1. La utilización anual se extrajo de los libros borrador llevado por el contador Alvin Alvarado para el año 1988. Los mismos involucran las entradas y salidas de grano de la planta, además sólo se tomó una vez el servicio, debido a que comunmente todos los camiones son pesados dos veces, pero utilizan el mismo recibo para señalar los respectivos pesos.
2. La vida útil del equipo electrónico adquirido recientemente se estimó a 5 años, pues según criterios técnicos, (supervisor de mantenimiento del Departamento La Raya) dicho equipo está expuesto a sufrir daños constantemente, pues se toman en cuenta las condiciones climatológicas de donde está ubicado, además factores de índole tecnológicos, que en poco tiempo vuelve obsoleto a cualquier equipo. Lo anterior en especial cuando el equipo tiene una función muy específica:

Por otro lado, se estimó en 16,66 años la vida útil de la romana debido a que la misma no recibe un mantenimiento preventivo, sino todo lo contrario, ello debido principalmente por el exceso de trabajo a que está sometido el equipo. Por último no se toma en adelante la depreciación del edificio donde está ubicada la romana; por considerarse que dicho costo se puede prorratear a el edificio del laboratorio de la planta, que es donde precisamente está la romana.
3. Este Departamento estimó, que por el trabajo a que está sometido la romana, se consideró que el valor de rescate es infimo o cero si a esto, se le agrega el hecho que el mantenimiento que se le brinde no es preventivo, ello provocaría una depreciación acelerada del equipo. El mismo fenómeno se presenta en el equipo electrónico.

①

Presidente Ejecutivo

10 de julio de 1989
2386-P.E.

M E M O R A N D O :

A: Sr. Felipe Amador
Secretario de Actas



DE: Ing. Javier Flores Galarza
Presidente Ejecutivo

ASUNTO: Oficio 778/División Fomento

En atención al oficio arriba indicado y del cual le adjunto copia, por favor sírvase incluirlo en la próxima agenda de Junta Administrativa.

Atentamente.

JFG/lch

Cc: Archivos.-

| | |
|----------------------|----------------------|
| C. N. P. | |
| SECRETARIA GENERAL | |
| RECIBIDO | |
| <i>Rosa</i> | |
| Fecha <u>12-7-89</u> | Hora <u>8:15 am.</u> |



Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

0025
Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

FORM. C.N.P. No 128

19 de julio de 1989
DCCC-198-89

*SDN-1416
27-7-89*

SUB-GERENCIA
RECIBIDO *S. P. G. D. C.*
Fecha *20-7-89 / 11:25am*

Señor
Ing. Oriando Dorado Boza
SUB GERENTE GENERAL
SU OFICINA

Estimado señor:

Con el fin de cumplir con el acuerdo de Junta Directiva No. 28296, artículo 6, del 11 de julio de 1989, sirvase encontrar adjunto la propuesta de norma para la comercialización de maíz, que incluyen los niveles máximos de aflatoxinas.

*Recomendación: 35 p.p.b. (consumo humano)
Atentamente,
50 p.p.b. (consumo animal)*

*} sujeto a verificación de
calidad de los productos
finales durante 3 meses*

DEPARTAMENTO CONTROL DE CALIDAD

- Autorizar la mezcla.

[Handwritten signature]
Agrno. Edder Morales Barahona
JEFE



| | | | |
|---|---|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Sub. adm. | <input type="checkbox"/> Adm. Operat. | <input type="checkbox"/> Aud. Financ. | <input type="checkbox"/> Sist. Comp. |
| <input type="checkbox"/> Archivo | <input type="checkbox"/> Act. Camp. | <input type="checkbox"/> Otros. Int. y T. | <input type="checkbox"/> Enc. Segurim. |
| <input type="checkbox"/> Ases. y Eval. | <input type="checkbox"/> Plan. y Eval. | <input type="checkbox"/> Procc. y/o Informe | <input type="checkbox"/> Muestreo y Análisis |
| <input type="checkbox"/> Asesoría Técnica | <input type="checkbox"/> Asesoría y/o Informe | <input type="checkbox"/> Muestreo y Análisis | <input type="checkbox"/> Muestreo y Análisis |
| <input type="checkbox"/> Asesoría Técnica | <input type="checkbox"/> Muestreo y Análisis | <input type="checkbox"/> Muestreo y Análisis | <input type="checkbox"/> Muestreo y Análisis |
| <input type="checkbox"/> Asesoría Técnica | <input type="checkbox"/> Muestreo y Análisis | <input type="checkbox"/> Muestreo y Análisis | <input type="checkbox"/> Muestreo y Análisis |

28 JUL. 1989
Fecha

EMB/gjo.

C.C: Presidencia Ejecutiva
Gerencia General
División Fomento
Auditoría General
Archivo.-

PROPUESTA DE NORMA PARA ESTABLECER NIVELES MAXIMOS DE
AFLATOXINAS EN MAIZ PARA CONSUMO HUMANO Y ANIMAL

INTRODUCCION:

EN ATENCION AL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 28296, SESION 1414, ARTICULO 6, DEL 11 DE JULIO DE 1989, ESTE DEPARTAMENTO EMITE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES Y PROPONE UNA NORMA DE CALIDAD PARA EL MAIZ, QUE INCLUYE EL NIVEL MAXIMO DE AFLATOXINAS, CON EL FIN DE NORMAR LA COMERCIALIZACION DE ESTE PRODUCTO, UTILIZADO COMO MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO Y ANIMAL.

ANTECEDENTES:

SOBRE LA PROBLEMATICA DE LA CONTAMINACION POR AFLATOXINAS SE HAN REALIZADO EVALUACIONES DE LA CONTAMINACION A TRAVES DEL CONTROL QUE MANTIENE EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA INSTITUCION. ADEMÁS, EL CENTRO DE INVESTIGACION EN GRANOS Y SEMILLAS, CIGRAS, REALIZO UN ESTUDIO A NIVEL NACIONAL SOBRE LA CONTAMINACION EN EL MAIZ BLANCO DURANTE DOS AÑOS, DONDE SE DEMUESTRA EL ALTO INDICE DE CONTAMINACION DEL MAIZ PRODUCIDO EN ALGUNAS ZONAS DEL PAIS.

AMBAS INFORMACIONES, COINCIDEN EN LOS NIVELES ENCONTRADOS Y QUE LA CONTAMINACION SE INICIA A NIVEL DEL PRODUCTOR DEBIDO AL DESCONOCIMIENTO QUE TIENE SOBRE LAS TECNICAS ADECUADAS DE MANEJO POSTCOSECHA.

NUESTRA INSTITUCION ES UNA DE LAS MAS PREOCUPADAS POR EL PROBLEMA DE LA CONTAMINACION, Y ES POR ELLO QUE DESDE EL AÑO DE 1979 ESTABLECIO UN SISTEMA PARA DETERMINAR LOS NIVELES DE CONTAMINACION DEL MAIZ QUE COMPRA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

EN DIFERENTES MOMENTOS SE HA INTENTADO ESTABLECER UNA NORMA ADECUADA A LA SITUACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PAIS, PERO NO SE HA ENCONTRADO EL AMBIENTE TECNICO Y POLITICO ADECUADO PARA ESTABLECER LA MISMA.

ACTUALMENTE, EXISTEN PARTIDAS DE MAIZ ALMACENADAS CON NIVELES QUE OSCILAN ENTRE 50 Y 180 PPB, QUE NO HA SIDO POSIBLE COMERCIALIZAR DEBIDO A QUE SE CONSIDERA COMO NORMAS LAS DEL FDA DE LOS ESTADOS UNIDOS, SITUACION QUE HACE IMPOSIBLE LOGRAR UNA COMERCIALIZACION DE GRANO, INCLUSIVE EN MEZCLAS PARA SU DILUCCION.

ESTA SITUACION DE ALTOS NIVELES DE CONTAMINACION EN EL MAIZ ES CONSECUENCIA DE LAS CONDICIONES CLIMATICAS IMPERANTES EL AÑO ANTERIOR QUE INCREMENTARON LOS NIVELES DE HUMEDAD DEL GRANO Y DIFICULTARON LA MOVILIZACION DE ESTE PRODUCTO, DEBIDO AL DETERIORO DE LOS CAMINOS EN LAS REGIONES AGRICOLAS POR LA CONDICION CLIMATICA DESFAVORABLE. POR SER ESTO UNA SITUACION EXTRAORDINARIA DEBEN HACERSE ESFUERZOS POR UTILIZAR ESTE PRODUCTO Y NO CAUSAR MAYORES PERJUICIOS ECONOMICOS.

SITUACION MUNDIAL:

LAS ORGANIZACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS FAO Y OMS , SE HAN PREOCUPADO POR ESTE PROBLEMA A TRAVES DE LA ASISTENCIA A LOS PAISES EN DESARROLLO, ASI COMO LA REALIZACION DE CONFERENCIAS INTERNACIONALES SOBRE EL TEMA. CUANDO SE TRATA DE ESTABLECER UNA NORMA PARA USO A NIVEL COMERCIAL Y NACIONAL ES CUANDO APARECEN LAS DIFERENCIAS DE CRITERIO QUE DIFICULTAN SU ESTABLECIMIENTO. PAISES DESARROLLADOS COMO JAPON MANTIENEN "0" PPB PARA ALIMENTOS, CANADA 15 PPB, EUA 20 PPB, INGLATERRA 30 PPB, ITALIA 50 PPB, E INDIA 60 PPB.

EN RELACION A LOS ALIMENTOS PARA ANIMALES LA SITUACION TAMBIEN ES VARIABLE SOBRE TODO EN LO QUE SE REFIERE A MATERIA PRIMA; ES ASI COMO JAPON ACEPTA 1000 PPB (TORTA DE MANI), NORUEGA 600 PPB (TORTA DE OLEAGINOSAS), LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA 200 PPB (MATERIA PRIMA), 50 PPB (ANIMALES MADUROS), 20 PPB (ANIMALES GRANJA), 10 PPB (ANIMALES JOVENES Y GANADO LECHE). EL FDA ESTABLECIO EL USO DE 20, 100, 200 Y 300 PPB PARA CONSUMO ANIMAL , EN FORMA SIMILAR A LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA.

TODAS ESAS VARIACIONES EN LAS NORMAS DE DIFERENTES PAISES TIENEN UNA RAZON BASICA, QUE ES AJUSTARSE AL MINIMO NIVEL DE ACUERDO A SU PRODUCCION, SIEMPRE Y CUANDO EL DANO AL USUARIO SEA MINIMO.

A CONTINUACION SE TRANSCRIBEN ALGUNAS DE LAS RECOMENDACIONES PROPUESTAS EN LA CONFERENCIA FAO/OMS, 1987 SOBRE MICOTOXINAS (BANGKOK, THAILANDIA 1987), POR EL DR. BHAT QUE TIENEN EN CUENTA EL ESTADO DE DESARROLLO AGRICOLA-ECONOMICO, ASI COMO EL AMBIENTE CULTURAL Y AGRICOLA EXISTENTE EN DIFERENTES PAISES DEL MUNDO:

- 1- USO DE PRACTICAS AGRONOMICAS DE CULTIVO DE VARIETADES RESISTENTES, MANEJO DE CULTIVO, USO DE PLAGUICIDAS Y ROTACION DE CULTIVOS.
- 2- DESARROLLO DE PRACTICAS MEJORADAS DE POSTCOSECHA.
- 3- APLICACION DE QUIMICOS PARA MINIMIZAR LA CONTAMINACION.

- 4- DESARROLLAR PROGRAMAS DE CAPACITACION A TODOS LOS NIVELES.
- 5- PROMULGACION E IMPLEMENTACION DE UNA LEGISLACION SOBRE MICOTOXINAS A NIVEL NACIONAL
- 6- ESTRATEGIA ECONOMICA DE INTRODUCCION DE POLITICA DE DOBLE PRECIO; MEJOR CALIDAD MEJOR PRECIO.
- 7- VIGILANCIA CONTINUA DE LAS ZONAS, LAS ESTACIONES Y PRODUCTOS DE ALTO RIESGO.
- 8- DESARROLLO Y DIFUSION DE LA TECNICA DE MINICOLUMNA Y OTROS METODOS PARA LA DETECCION DE MICOTOXINAS.
- 9- DETOXIFICACION Y DESCONTAMINACION DE PRODUCTOS CONTAMINADOS.

CONSIDERACIONES GENERALES:

OBSERVANDO LAS RECOMENDACIONES PROPUESTAS EN LA CONFERENCIA DE MICOTOXINAS EN BANGKOK, SE PUEDE DETERMINAR QUE MUCHAS DE ESAS ACTIVIDADES SE HAN IMPLEMENTADO EN NUESTRO PAIS EN MAYOR O MENOR GRADO, REQUIRIENDOSE EN ALGUNOS CASOS DEL APOYO POLITICO Y ECONOMICO PARA MEJORARLAS. DONDE REALMENTE NO HEMOS REALIZADO LAS ACCIONES CONCRETAS A SIDO EN EL PUNTO No 5 CON LA PROMULGACION E IMPLEMENTACION DE LA LEGISLACION SOBRE MICOTOXINAS.

PARA SU PROMULGACION E IMPLEMENTACION DEBE TENERSE EN CUENTA LA REALIDAD SOCIO-ECONOMICA Y AGRICOLA DE NUESTRO PAIS TAL COMO LO EXPRESA EL DR. BHAT EN SU EXPOSICION EN LA CONFERENCIA DE BANGKOK.

LAS RAZONES QUE SE DAN PARA ESTABLECER NIVELES BAJOS SE BASAN EN NORMAS COMO LA AMERICANA Y TAMBIEN EN ESTUDIOS QUE ESTABLECEN INDICIOS DE SUMA PELIGROSIDAD. JUNTO A ESTAS INFORMACIONES HAY OTRAS COMO LAS QUE SE ESTABLECEN EN EL MANUAL DE MICOTOXINAS DEL TDRI DE INGLATERRA QUE NO SON TAN ALARMANTES. ANTE ESTAS DOS TENDENCIAS ES QUE SE DEBE CONSIDERAR UNA POSICION INTERMEDIA QUE NOS PERMITA FORMULAR UNA NORMA PRACTICA Y QUE SE ADECUA A NUESTRA SITUACION ECONOMICA.

PROPUESTA DE NORMAS PARA LA COMERCIALIZACION DE MAIZ USADO
COMO MATERIA PRIMA EN LA FABRICACION DE ALIMENTOS DE CONSUMO
HUMANO Y ANIMAL.

MAIZ PARA CONSUMO HUMANO:

| | |
|--------------------|---------------|
| HUMEDAD | 13.5 % MAXIMO |
| IMPUREZA | 2.0 % MAXIMO |
| DANO POR HONGO | 3.0 % MAXIMO |
| DANO POR CALOR | 5.0 % MAXIMO |
| GRANO QUEBRADO | 2.0 % MAXIMO |
| GRANO CONTRASTANTE | 5.0 % MAXIMO |
| DANO POR INSECTO | 1.5 % MAXIMO |
| DANO TOTAL | 8.0 % MAXIMO |

AFLATOXINAS 35 PPB COMO NIVEL MAXIMO

MAIZ PARA CONSUMO ANIMAL:

| | |
|------------------|---------------|
| HUMEDAD | 14.5 % MAXIMO |
| IMPUREZA | 3.0 % MAXIMO |
| DANO POR CALOR | 10.0 % MAXIMO |
| DANO POR HONGO | 4.0 % MAXIMO |
| DANO TOTAL | 14.0 % MAXIMO |
| DANO POR INSECTO | 3.0 % MAXIMO |
| GRANO QUEBRADO | 10.0 % MAXIMO |

AFLATOXINAS 50 PPB COMO NIVEL MAXIMO

NOTA: PARA CONSUMO ANIMAL SE AUTORIZA LA MEZCLA DE LOTES DE
GRANO (MAIZ AMARILLO CON MAIZ BLANCO O VICEVERSA) A FIN DE
GARANTIZAR EL NIVEL PERMISIBLE DE AFLATOXINAS.

IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO:

ESTA NORMA DEBE EMPEZAR A REGIR INMEDIATAMENTE Y DEBE ESTABLECERSE EL SEGUIMIENTO DE LOS NIVELES DE CONTAMINACION EN PRODUCTOS TERMINADOS, TORTILLA Y HARINA PARA CONSUMO HUMANO Y FORMULAS BALANCEADAS PARA EL CONSUMO ANIMAL. A LOS TRES MESES DE SU IMPLEMENTACION Y CON BASE EN LOS RESULTADOS DE LOS ANALISIS DE LOS PRODUCTOS TERMINADOS SE DEFINIRA LA AMPLIACION DEL TERMINO O MODIFICACION DE LA PRESENTE NORMA. EL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION SOMETERA AL CRITERIO DE LOS MINISTERIOS DE SALUD Y AGRICULTURA Y GANADERIA LA PRESENTE NORMA, A QUIENES SE LES SUMINISTRARA LA INFORMACION TECNICA QUE SUSTENTA ESTA PROPUESTA.

REFERENCIAS:

- WORLD GRAIN, INTERNATIONAL MAGAZINE, VOLUMEN 6, JUNIO 1988.
- GOVERNMENT AND GRAIN, VOLUMEN 40, OCTUBRE 6, 1988.
- TDRI. MICOTOXIN TRAINING MANUAL, OCTUBRE 1984.
- FAO. MICOTOXINAS 1987. INFORME DE LA SEGUNDA CONFERENCIA INTERNACIONAL MIXTA FAO/OMS/PNUMA. BANGKOK, THAILANDIA. 1988.



Forma de cesión

'89 JUL 11 PM 1 11

11 de julio de 1989

*D. N. 1416
27-7-89*

| | | | |
|--|---|--|--------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> Sub. Aud. | <input type="checkbox"/> Aud. General | <input type="checkbox"/> Finanzas | <input type="checkbox"/> Sist. Comp. |
| <input type="checkbox"/> Archivo | <input type="checkbox"/> Econ. Agron. | <input type="checkbox"/> Ofic. Int. T. I. | <input type="checkbox"/> Seguim. |
| <input type="checkbox"/> Doc. Legales | <input type="checkbox"/> Des. Agron. | <input type="checkbox"/> Rep. y/o Informa. | |
| <input type="checkbox"/> Anal. y M. T. I. | <input type="checkbox"/> B. de Estadísticas | <input type="checkbox"/> Anál. e Informa. | |
| <input checked="" type="checkbox"/> Para su conocimiento | <input type="checkbox"/> B. de Estadísticas | <input type="checkbox"/> T. de prioridad | |
| <input type="checkbox"/> Reunirse y/o comentar con | | | |

28 JUL 1989

Señor Ingeniero
Javier Flores Galarza
Presidente Ejecutivo
Consejo Nacional de Producción
Presente

Estimado señor:

Con un atento saludo, me permito manifestarle lo siguiente:

Por conversaciones que hemos sostenido relacionadas con una operación de crédito que Horticoop R.L. plantearía al Banco de Costa Rica, para refundir dos operaciones anteriores ya vencidas que en total, sus principales, suman siete millones de colones más los intereses y aumentar el monto a diez millones, le pedimos con todo respeto elevar a la Junta Directiva que usted preside, la solicitud de otorgar un aval del Consejo Nacional de Producción en garantía de esta operación.

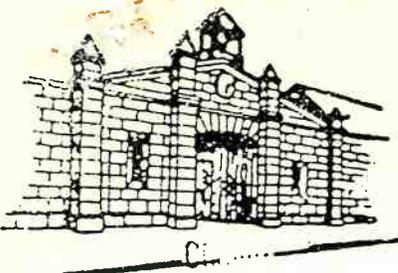
El dinero proveniente del mismo, lo utilizaremos para solventar urgentes necesidades de liquidez, en tanto se concretizan otras opciones financieras planteadas por ustedes y otras entidades internacionales.

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración en el asunto planteado, me suscribo,

*Esperar est.
d. CUP.*

Atentamente

Marvin Montero
Presidente Consejo de Administración
Horticoop R.L.



Fabrica Nacional de Licorosa

San José, Costa Rica

Fundada en 1853

APARTADO POSTAL 5014-1000
SAN JOSE, COSTA RICA
TELEFONO: 23-62-44
CABLE: FABNACLIC
TELEX 3169 - FANALI CR

Wall
27-7-89

5DN 1416
27-7-89

Señor
Lic. Oscar L. Varela H.
Jefe Depto. Proveeduría
Consejo Nacional de Producción

Estimado señor:

REF.: Recomendación de licitación privada #7-87

Con el oficio #4237 de la Sra. Olga Marta de Monge, Jefe de Control de Calidad se recomienda la licitación privada en referencia, "COMPRA DE UN ESPECTOFOTOMETRO ULTRAVIOLETA-VISIBLE", a la Compañía Shimadzu Corporation, cuyo representante en Costa Rica es Oswaldo Von Breyman.

La fecha de la vigencia de esta oferta es el día 4 de octubre de 1989.

ARCHIVO-FANAL Las causas que originan esta determinación las indica el oficio en mención.

7 JUN 89 14: 4. Se adjunta file con las ofertas, cuadro comparativo, oficio #4237 y certificación presupuestaria #4272.

[Signature]
Luis Alb. Herrera Rodríguez
JEFE SECCION PROVEEDURIA

Atentamente,
[Signature]
V.B. Lic. Eduardo Mora Valverde
GERENTE FANAL

jim

Adj.: Lo indicado

CC.: Lic. Eduardo Mora V.
Sra. Olga Marta de Monge

Junio 29 de 1989

4c

10:06 4289

28 JUL 1989

RECIBIDO POR: Hugo V.

Nombre: Hugo V.

Fecha: 04-07-89

Hora: 10:06'

D E S G L O S E D E L O R E C O M E N D A D O :

| | |
|--|----------------------|
| OPONENTE: #3 | SHIMADZU CORPORATION |
| Un espectrofotómetro modelo UV-160 A con pantalla CRT, impresora /gratificador, con rango de 200 a 1,100 nm, doble haz con sistema óptico sellado, total | |
| | \$ 7.786.00 |
| TIPO DE CAMBIO \$1 = 781.50..... | |
| | ¢ 634.559.00 |
| MAS IMPUESTOS ARANCELARIOS..... | |
| | ¢ 70.436.05 |
| TOTAL RECOMENDADO EN COLONES..... | |
| | ¢ 704.995.05 |
| ===== | |
| PLAZO DE ENTREGA: 90 a 135 dias después de confirmada la carta de crédito. | |

O B S E R V A C I O N E S :

- a. El estudio técnico de las ofertas recibidas fue realizado por la Sra. Olga María de Monge, Jefe Departamento Control de Calidad, en oficio #4237 de 27-6-89 recomendada adjudicar al oferente #3 por las siguientes razones:
 - 1. Cumple con los requisitos técnicos, garantía de servicio y repuestos en plaza.
 - 2. La fabrica cuenta con equipos Shimadzu y han resultado excelentes. Además las referencias del modelo recomendado son muy buenas.
 - 3. Aunque el plazo de entrega es mayor, se compensa con el precio que es el menor de las otras ofertas.
- b. Cuenta con la aprobación del Sr. Luis Alberto Herrera R., Jefe Sección Proveeduría de la Fábrica Nacional de Licores, y el visto bueno del Lic. Eduardo Mora V. Garante Panel, según oficio #4289 de 29-6-89.

DEPARTAMENTO PROVEEDURIA
 LIC. OSCAR L. VARELA H.
 PROVEEDOR GENERAL

GERENCIA GRAL.
 AUDITORIA GRAL.

DIRECCION ASISTENTE JURIDICOS
 SECCION PRESUPUESTO
 PNG/lst
 7-7-89

0010

FABRICA NACIONAL DE LICORES

SAN JOSE, COSTA RICA

Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853

Telex 3169 - FANALI - C. R.

Sr. Luis Alberto Herrera R.
Proveedor

Página - 3 -
27-6-89

Las tres casas cumplen con los requisitos técnicos, ofrecen equipo de buena calidad, garantía de servicio y repuestos en plaza.

La Fábrica cuenta con equipos Schimadzu y han resultado excelentes. Además las referencias sobre este modelo de la casa Schimadzu son muy buenas.

Se recomienda se le adjudique la compra a la casa Shimadzu Corporation, cuyo representante en Costa Rica es Oswaldo von Breyman ya que además de ofrecer un buen equipo incluye pantalla, graficador e impresor y su precio es la mitad del de las otras ofertas.

El tiempo de entrega es mayor pero se compensa con el precio.

NOTA: Se adjunta el file con las ofertas.

Atentamente,


Olga Marta de Monge
JEFE DEPTO CONTROL DE CALIDAD

cc: Ing. Jorge Vargas M.
Archivo Central
Archivo Oficina
/msl.-



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica

Apartado 5014 - Teléfono 23-6244 - Fundada en 1853

Telex 3169 - FANALI - C. R.

DEPARTAMENTO FINANCIERO

No. 4272

28 de junio de 1989

Señor
Luis A. Herrera Rodríguez
Jefe Sección Proveeduría
S. O.

Estimado señor:

REF.: CONTENIDO PARTIDA PRESUPUESTARIA

Me permito certificar que a la fecha, la partida presupuestaria 50-10-12 (equipo de laboratorio), cuenta con contenido presupuestario para la atención de licitación Privada #7-89 por compra de un

BOY GENERAL

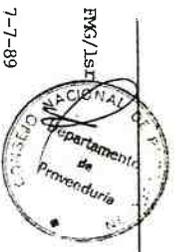
0 JUN 89 11 47

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
 DEPARTAMENTO PROVEDORIA
 SECCION LICITACIONES

ASUNTO PARA SER TRATADO EN SESION DE JUNTA DIRECTIVA DEL DIA 18 DE JULIO DE 1989

410

| <u>LIC. PRIVADA</u> | <u>DIV. INTERESADA</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>OFERTANTES</u> | <u>PRECIO OFERTADO</u> | <u>RECOMENDADO</u> | <u>PRECIO RECOMENDADO</u> |
|---|-------------------------|---|--|--|--|---|
| 7-89 | FABRICA NAL. DE LICORES | Compra de un espectro-fotometro ultravioleta visible, para uso del Depto. Control de Calidad. | 1. LIMBO SCHOENFELD GMBH (REP. GANA - RAN C.R.S.A.) 2. VAFESA (REP. CARRIS S.A.) 3. SHIMADZU CORPORATION (REP. SR. OSWALDO VON BREYMANN) | D.M 34,442.00 D.M 40,413.06 \$7,786.00 | CFE PUERTO LIMON CFE PUERTO CALDERA SHIMADZU CORPORATION (REP. SR. OSWALDO VON BREYMANN) | \$7,786.00 CFE PUERTO CALDERA. MAS IMPUESTOS ARANCELARIOS. |
| <p>FECHA APERTURA: 7-6-89</p> <p>FECHA MAXIMA PARA ADJUDICAR FOR JUNTA DIRECTIVA: 8-8-89</p> <p>VIGENCIA DE LAS OFERTAS: OFERTA #1 HASTA EL 5-9-89 OFERTA #2 HASTA EL 31-8-89 OFERTA #3 HASTA EL 7-10-89</p> <p>VIGENCIA GARANTIAS DE PARTICIPACION: 7-9-89</p> | | | | | | |
| <p>Existente contenido presupuestario suficiente, según certificación #4272 de 28-6-89 firmada por el Sr. Rodolfo Campos Giacón, Encargado Unidad Presupuesto.</p> | | | | | | |



C. N. P.
 SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
 Fecha 14-7-89 Hora 8:20am

PASA.....

DD N° 1416
27-7-89.
Enviado a
Contrabando
(DAS).

| | | | |
|------------------------------------|--------------------------------------|--|-------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Sub. Aud. | <input type="checkbox"/> Aud. Genral | <input type="checkbox"/> Finanz | <input type="checkbox"/> Sist. Comp |
| <input type="checkbox"/> Archive | <input type="checkbox"/> Act. Agrop. | <input type="checkbox"/> Dir. Int. y T | <input type="checkbox"/> Enc. Segur |

180

1d

De conformidad con el acuerdo séptimo de la Sesión No. 1408 de la Junta Directiva, de fecha 15 de junio de 1989 se aprobó el Reglamento Autónomo de Organización de la Fábrica Nacional de Licores y encomendó a la Dirección de Asuntos Jurídicos del CNP a la Administración de FANAL la modificación de algunos de sus artículos, cuyo texto final es el siguiente:

Artículo 3

Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- a. LEY ORGANICA : Ley Orgánica del CNP No. 2035 de 17 de julio de 1956, íntegramente reformada por el artículo 1 de la Ley 6050 de 14 de marzo de 1977 y parcialmente por sucesivas reformas.
- b. L..G.A.P. : Ley General de Administración Pública
- c. JUNTA DIRECTIVA : La Junta Directiva del CNP.
- ch. FANAL : Fábrica Nacional de Licores. Órgano adscrito y de desconcentración máxima del CNP, la cual por su régimen de conjunto y los requerimientos de su giro se estima como empresa industrial y mercantil.
- d. JUNTA ADMINISTRATIVA : Comisión permanente de la Junta Directiva, regida por el Reglamento interno de ésta.
- e. PRESIDENTE EJECUTIVO : El Presidente Ejecutivo del CNP
- f. ADMINISTRADOR GENERAL: Jerarca Administrativo de FANAL

Artículo 5:

El enlace permanente entre FANAL y el CNP se dará a través de la Junta Directiva. La Junta Administrativa facilitará el trámite y canalizará los asuntos que el Administrador General someta a conocimiento de la Junta Directiva.

Para este propósito, la Junta Administrativa invitará al Administrador General y a los titulares de la Unidad de Asesoría Legal y de Auditoría de FANAL, todos con voz pero no voto.

Artículo 8:

La Auditoría General del CNP mantendrá en FANAL un departamento permanente, cuyo titular será designado por el Auditor General y cuyas atribuciones y funcionamiento será, respecto de FANAL, las que contempla el reglamento propio de la Auditoría Interna del CNP. Queda definido, consecuentemente, que la Auditoría específica que se destacará en FANAL no guardará línea jerárquica con ninguno de sus órganos e instancias, sino que forma parte integral de la Auditoría General del CNP.

Todos los órganos y servidores de FANAL quedan obligados a dar las más amplias facilidades y colaboración a la Auditoría para el mejor desempeño de sus deberes.

Artículo 10

El nombramiento, remoción y régimen de disciplina del Administrador y Subadministrador Generales de FANAL, será de competencia de la Junta Directiva, con las siguientes particularidades:

- a. Para la aplicación de sanciones, la Junta Directiva ordenará seguir el Procedimiento Administrativo que prevé la LGAP, y que será sumario para los apercibimientos y ordinario para la suspensión o destitución. Lo anterior a fin de determinar claramente el hecho que servirá de motivo al acto administrativo sancionatorio, por lo que su inobservancia causará la absoluta nulidad del acto.
- b. La destitución procederá por cualquier motivo que implique una falta cometida con dolo o culpa grave a los deberes que impone la relación de servicio y tal que se quebrante el necesario vínculo de confianza que liga al funcionario con la Institución.
- c. La revocatoria de la investidura del Administrador General o del Subadministrador General será expresa cuando claramente se individualice en el acuerdo aquellas que se revocan, e implícita cuando por reorganización administrativa u otra causa semejante desaparezca el órgano que da lugar a la relación de servicio. En ambos casos, sea que se produzca un acto expreso de revocatoria o que se dicte uno que por conexión implique la revocatoria de una o ~~varias~~ *varias* *cambios* investiduras, corresponderá a la Institución probar los motivos de oportunidad, mérito, conveniencia pública o institucional que le dan sustento, bajo pena de nulidad absoluta.

- ch. Con la revocatoria del acto de investidura se reconocerán simultáneamente las mismas prestaciones e indemnizaciones que corresponden a los empleados de FANAL, lo cual se computará todo el tiempo en que el interesado haya prestado sus servicios ininterrumpidamente al CNP como funcionario y como empleado (teniendo en consideración la antigüedad reconocida), aplicando las mismas reglas para este cálculo que las utilizadas en el régimen laboral, y teniendo en consideración todos los extremos que, en dinero o en especie correspondan a la remuneración que se había venido otorgando.
- d. Con excepción de lo referente a su nombramiento y remoción, el Administrador y Subadministrador General disfrutarán de todos los beneficios concedidos a los restantes servidores en la Convención Colectiva vigente, así como los demás que se llegue a autorizar. Lo referente al otorgamiento de becas y capacitación de dichos servidores será conocido por la Junta Directiva.

Artículo 11

El Administrador General desempeñará sus funciones con las facultades de un Apoderado General sin límite de suma, mandato que se ajustará en todo a las previsiones correspondientes del Código Civil. Asimismo, deberá rendir caución a tenor de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de la Administración Financiera de la República y declaración jurada anual de bienes, conforme con la Ley sobre Enriquecimiento Ilícito de los Servidores Públicos.

Artículo 12

Con las salvedades aplicables conforme a la Ley o a este Reglamento, las funciones y responsabilidades del Administrador y Subadministrador Generales de FANAL serán las que corresponden al factor mercantil o gerente, sin perjuicio de lo tocante a su condición simultánea de funcionarios públicos.

El segundo suplirá al primero en los casos de ausencia temporal.

Corresponde al Administrador General las facultades de Jerarca de FANAL, conforme a la LGAP. Sus resoluciones tendrán recurso de apelación ante la Junta Directiva, que agotará la vía administrativa. El nombramiento y remoción de los Jefes de Departamento, Secciones y Unidades corresponde al Administrador General. Los nombramientos se harán conforme los procedimientos señalados en la Convención Colectiva vigente y en atención a los requisitos que contempla el Manual de Clasificación y Valoración

de Puestos de FANAL. Las remociones se efectuarán por las causas previstas en la legislación laboral y mediante el trámite previsto también en el Convenio Colectivo.

Artículo 13

Conjuntamente con el presupuesto, el Administrador General presentará a la Junta Administrativa el proyecto del Plan Anual Operativo para cada período fiscal. Una vez constatado el cumplimiento de todos los requisitos, se enviará para su aprobación a la Junta Directiva. ~~del DNE~~

Artículo 14

Bimestralmente, el Administrador General someterá al conocimiento de la Junta Administrativa los avances y resultados de los programas aprobados, cuya versión definitiva se remitirá a la Junta Directiva. ~~del DNE~~ El último de estos informes de cada ejercicio anual contendrá un resumen general de las operaciones del período.

Artículo 15:

Cada vez que lo estime necesario, el Administrador General solicitará la aprobación de la Junta Directiva para alterar los programas en curso de ejecución.

Artículo 19

El presupuesto ordinario y sus modificaciones constituyen ^{el} límite máximo de acción para el uso y disposición de los recursos de FANAL. La preparación del proyecto de presupuesto y modificaciones corresponde al Departamento Financiero el cual debidamente firmado por el Administrador General, el Jefe del Departamento Financiero y el Auditor de FANAL, se enviará a la Junta Administrativa para que ésta lo canalice a la Junta Directiva para su aprobación. Dicha documentación deberá apegarse estrictamente a los lineamientos que sobre el particular haya dictado la Contraloría General de la República. X

Artículo 20

FANAL mantendrá su propio sistema contable para el control y registro de las operaciones, debiendo el Departamento Financiero presentar en forma mensual los estados financieros al Administrador General, con copia a la Auditoría Interna de FANAL.

Artículo 27

Las plantas estarán dirigidas por profesionales con por lo menos el grado de licenciatura en una carrera afín a sus actividades, bajo la superior vigilancia de la Administración y contarán con la estructura indispensable para llevar a cabo el proceso productivo.

Artículo 38

Para el cumplimiento de sus actividades, el Departamento contará con la estructura adecuada en función del monto de las operaciones y dictará en coordinación con el Administrador General las estrategias, normas y procedimientos necesarios, tomando en consideración la situación del mercado y la actuación de la competencia. Todo conforme con las políticas de mercadeo emitidas por la Junta Directiva.

Artículo 44

Corresponderá a la Unidad de Asesoría Legal:

- a. Brindar asesoría en asuntos legales al Administrador General de FANAL.
- b. Confeccionar reglamentos, contratos y otra serie de documentos legales indispensables para el normal desarrollo de las funciones de FANAL.
- c. Prestar colaboración en la confección de carteles de licitación.
- ch. Brindar asesoría legal a otras dependencias de FANAL en la atención de asuntos propios de este ramo.
- d. Emitir pronunciamientos y efectuar los trámites judiciales que correspondan, para lo cual su titular tendrá el carácter de Apoderado General Judicial limitado a los asuntos propios de FANAL, sin perjuicio de que la Junta Directiva pueda encargar algún o algunos asuntos total o conjuntamente a la Dirección de Asuntos Jurídicos del CNP, cuando se estime oportuno.
- e. Ejecutar otras funciones propias de su competencia.

El titular de la Unidad deberá ser Abogado y Notario, debidamente incorporado al Colegio respectivo.

Artículo 48

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

A los artículos 16; 23; 37; 41; 42 y 45 se les incorpora el siguiente texto: "El Jefe del Departamento deberá cumplir con los requisitos que establezca el Manual de Clasificación y Valoración de Puestos de FANAL."

4a

Sub. Audi.
Archivo

1317
Conto

Sist. Comp.
Enc. Seguros

28 JUL. 1989

41a

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
 DEPARTAMENTO PROVEDURIA
 SECCION LICITACIONES

ASUNTO PARA SER TRATADO EN SESION DE JUNTA DIRECTIVA DEL DIA 18 DE JULIO DE 1989

| LIC. PUBLICA | DIV. INTERESADA | CONCEPTO | OFERTANTES | PRECIO OFERTADO | RECOMENDADO | PRECIO RECOMENDADO |
|--|-------------------|---|--|-----------------|-------------|--------------------|
| 442-C | ESTAB. DE PRECIOS | Concesión soda-comedor y contratación servicios de alimentación para empleados de oficinas de Estabilización de Precios en Pavas. | 1. SR. FERNANDO MONGE GRANADOS. CEDULA #1-347-394 2. SRA. JEANNETTE TORRES HIDALGO CEDULA # 9-040-006 3. SRA. MARIA TERESA GUESADA HERNANDEZ CEDULA # 1-278-006 4. SR. ADOLFO MORA MONGE. CEDULA #1-285-949 | NO INDICA | DECLARAR | |
| FECHA APERTURA: | | 31-5-89 | | | | |
| FECHA MAXIMA PARA ADJUDICAR POR JUNTA DIRECTIVA: | | 1-8-89 | | | | |
| VIGENCIA DE LAS OFERTAS: | | HASTA EL 24-8-89 | | | | |
| VIGENCIA GARANTIAS DE PARTICIPACION: | | Todos presentados con dinero en efectivo. | | | | |

RECIBIDO

28-7-89

SD

C. N. P.
 SECRETARIA GENERAL
 RECIBIDO
Rosa
 Fecha 14-7-89 Hora 8:20 am

O B S E R V A C I O N E S :

a. Las ofertas #1 y #3 no se pueden considerar porque incumplen los artículos 94 y 95 del Reglamento de la Contratación Administrativa, al no hacer las declaraciones juradas.

- b. El estudio de las ofertas fue realizado por el Sr. Miguel Barrientos M., Jefe Departamento Administrativo de la División Estabilización de Precios, recomienda declarar desierta la presente licitación para que se fije en el cartel el monto a pagar por el arrendatario de la soda en la suma de Q1.500.00 mensuales con el fin de que los oferentes cobren precios más bajos por los alimentos en beneficio de los intereses económicos de los trabajadores, según oficio DA #327-89 de 7-7-89. Cuenta con el visto bueno de la Licda. Ana Elizondo P., Directora Div. Estabilización de Precios.
- c. En el mismo oficio indicado solicitan un nuevo trámite por el mismo concepto.

ANEXO: OFICIO #327



DEPARTAMENTO PROVEEDURIA

GERENCIA GRAL.

AUDITORIA GRAL.

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

LIC. OSCAR BARRIENTOS M. Jefe
DEPARTAMENTO PROVEEDURIA

FMK/lst
7-7-89



Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

0005
Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

DA #327-89
07 de julio 1989.

JUL 10 8:20

Señor
Faustino Monestel G., Jefe
Sección Licitaciones
Su Oficina.

Estimado señor:

Referente a la Licitación Pública #442-C Concesión soda comedor y contratación de servicios de alimentación para empleados de la División Estabilización de Precios, por este medio nos permitimos manifestarle que, conjuntamente con la Administración Superior de esta División, se hizo un amplio análisis de las ofertas y del cartel de la licitación, de donde pudimos determinar que en el punto 7º del mencionado cartel, debe fijarse el monto mensual que se estará dispuesto a pagar por el arrendamiento de la soda, en la suma de ₡1.500,00, toda vez esta disposición traerá como consecuencia que los oferentes puedan cobrar precios más bajos en beneficio de los intereses económicos de los trabajadores, en la lista que deben presentar en el nuevo concurso.

Esta licitación debe sacarse a concurso nuevamente, para lo cual los demás términos del cartel no varían.

Atentamente,

DIVISION ESTABILIZACION PRECIOS

Miguel Barrientos Monge, JEFE
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

evv

cc: Dirección DEP
Archivos.



VB
Jul 10 1989



Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

DRM. C. N. P. No. 128

0003

DA #324-89
05 de julio 1989.

RECIBIDO POR:

Por: Monestel
Fecha: 10-7-89
Hora: 8:20 A.M.

Señor
Faustino Monestel G., Jefe
Sección Licitaciones
Su Oficina.

Estimado señor:

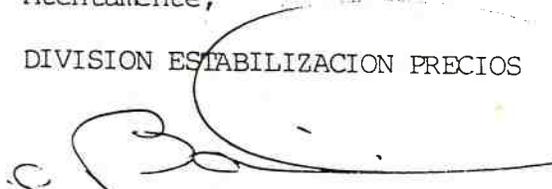
En atención a su solicitud de recomendación por la Licitación Privada #89-16, alquiler de un local para reubicar el Expendio #151 San Isidro de Heredia, por este medio nos permitimos recomendarla a la única oferta que presentó la Cooperativa Isidreña de Ahorro y Crédito y Servicios Múltiples R.L., para lo cual solicitamos el criterio de la Licda. Vera V. Araya S., Jefe Departamento de Ventas.

Al precio de \$20 000,00 por mes vencido con incremento anual del 2% sobre la base.

Conviene solicitar a la Dirección Asuntos Jurídicos si dicho incremento anual se encuentra a derecho en la Ley de Inquilinato vigente.

Atentamente,

DIVISION ESTABILIZACION PRECIOS


Miguel Barrientos Monge, JEFE
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



ev

cc: Dirección DEP
Archivos.



Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2295
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

FORM. C.N.P. N° 128

D.V. No. 274-89
5 de julio 1989

Señor
Miguel Barrientes M., Jefe
Departamento Administrativo
S. O.

Estimado señor :

En atención a su oficio D.A. # 316-89 del 3-7-89 referente a la licitación privada No. 89-16 y de acuerdo con el criterio del señor Erick Ulloa V., quien hizo la solicitud y además conoce las condiciones actuales del expendio, me permito recomendar su adjudicación desde el punto de vista de ubicación y área del local ofrecido.

Atentamente,

DEPARTAMENTO DE VENTAS

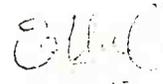

Lic. Vera V. Araya Serrano
JEFE

CC: Dirección DEP
Archivos.-

Recibido

Fecha

Hora


15 julio 1989

Sub. Aut. () Anál. Especial ()
 Archivo () () () () () () ()
 () () () () () () () ()
 Carlos

Por Seguirse en el caso: ()
 Análisis y estudio: ()
 Queda bajo el control de: ()
 Para su conocimiento: ()
 Responde v/o suministrar con: ()

46
 28 JUL 1989

50 N N 116
 27-7-89

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
 DEPARTAMENTO PROVEEDURIA
 SECCION LICITACIONES

ASUNTO PARA SER TRATADO EN SESION DE JUNTA DIRECTIVA DEL DIA 18 DE JULIO DE 1989

| RECIBIDO | DECLARAR | DESIERTA |
|--------------------------|----------|----------|
| NO SE RECIBIERON OFERTAS | | |

LIC PRIVADA DIV. INTERSADA 4-7-89
 FOMENTO 5-9-89
 Alquiler bodega metálica ubicada en planta Guá-cimo. Provincia de Limón solicitada por el Depto. de Ingeniería.

O B S E R V A C I O N E S :

1. Se hizo publicidad en La Gaceta, en los principales periódicos y local.
2. Se declara desierta por no haberse recibido ofertas.
3. En acuerdo #28075 de Junta Directiva, sesión 1399 artículo 6º celebrada el 28-3-89, se considera la posibilidad de alquilar la bodega metálica en Planta Guácimo.

C. N. P.
 SECRETARIA GENERAL
 RECIBIDO
 1020
 Fecha 14.7.89 Hora 8:20

DEPARTAMENTO PROVEEDURIA
 LIC. OSCAR L. VARELA
 PROVEEDOR GENERAL

GERENCIA GRAL.
 AUDITORIA GRAL.
 DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS